



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**ALPEDRETE**

OTROS ANUNCIOS

Visto que está próximo a quedar vacante el cargo de juez de paz titular, el Pleno del Ayuntamiento deberá proponer una persona que, reuniendo las condiciones legales, así lo solicite, para que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, realice el correspondiente nombramiento.

Los interesados en ocupar el referido puesto, deberán presentar la solicitud en las oficinas municipales en el plazo de quince días hábiles, una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El cargo de juez de paz titular es incompatible:

- Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción.
- Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades autónomas, provincias y municipios, y los organismos dependientes de ellos.
- Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
- Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.

No podrá el juez de paz titular, pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos; y les estará prohibido tomar parte en las elecciones legislativas o locales, salvo para votar.

Podrá ser nuevamente propuesto el que viene desempeñando estas funciones, si lo solicita.

El que resulte propuesto deberá aportar fotocopia del DNI y certificado de antecedentes penales. Para presentar la solicitud basta con el DNI.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alpedrete, a 6 de marzo de 2014.—La alcaldesa (firmado).

(03/7.601/14)

